

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. 3 Pts.	Por un mes. 3 50 Pts.
Por tres id. 8 50 »	Por tres id. 11 »
Por seis id. 16 »	Por seis id. 21 »
Por un año. 30 »	Por un año. 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

Provincia de Alicante.

En el Lazareto de Getafe procedencias de Alicante, continúa grave el segundo de los niños que fueron invadidos de enfermedad sospechosa, y ayer fué invadido un anciano que se halla grave.

En Elche, hubo haber 7 invasiones del cólera y 4 defunciones.

En Novelda tres invasiones y dos defunciones.

En Monforte, dos invasiones y ninguna defunción.

En Alicante y demás pueblos de la provincia sin novedad.

Provincia de Lérida.

En Balaguer hubo haber dos

casos graves que continúan en tratamiento. Enfermos de días anteriores continúan en mejoría.

Lo que hago público para general conocimiento.

Logroño 11 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

Provincia de Alicante.

En el Lazareto, procedencias de Alicante, los dos enfermos de que se ha hecho mención en días anteriores continúan en el mismo estado.

En Elche hubo ayer 8 invasiones del cólera y 4 defunciones.

En Novelda, 5 invasiones y ninguna defunción.

En Hondón de las Nieves, pueblo próximo á Novelda, hubo anteayer 2 invasiones sospechosas en personas procedentes de Elche.

De Monforte no se ha recibido parte.

En Alicante y resto de la provincia no hay novedad.

Provincia de Lérida.

En Balaguer no hubo ayer ninguna defunción ni nuevas invasiones: los enfermos de días anteriores continúan en tratamiento, hallándose de gravedad.

Lo que hago público para general conocimiento.

Logroño 12 de Setiembre de 1884,

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Ha llegado á este Gobierno la noticia de que por los pueblos de la provincia vagan muchos pobres implorando la caridad pública, procedentes de diversas localidades, en las que la mayor parte tienen medios de atender á las necesidades de la vida, á pesar de lo que prefieren la mendicidad

Estos individuos no solo constituyen un vicio social sino que perjudican también á los verdaderamente pobres, á esos infelices que sin mas patrimonio que la esperanza, ni mas recurso que la caridad, imploran públicamente su intento.

Para evitar la repetición de estos hechos, y que los vagamundos se cubran con el manto del mendigo he acordado ordenar á los Sres. Alcaldes dispongan la conducción de los pobres forasteros á los pueblos de su naturaleza, cuidando hacer lo mismo con los que sucesivamente se presenten.

En caso de reincidencia lo pondrán aquellos á mi disposición para resolver lo que procede.

Logroño 12 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Delegación de Hacienda.

Por disposición de la Dirección general de la Deuda pública, circulada con fecha 2 del actual, se admitirán en la Intervención de Hacienda de esta provincia desde el día 15 del presente mes á fin de Noviembre proximo desde las 9 á las 12 de la mañana todos los días no feriados, el cupón correspondiente al trimestre que vence en 1.º de Octubre próximo de la Deuda perpetua interior y exterior al 4 por 100 asi como tambien las Inscripciones del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública y demas que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia; pero estas sin limitación de tiempo.

Los cupones de las referidas rentas deberán presentarse en una sola factura y las inscripciones en dos, las cuales se facilitarán en la misma dependencia previo pago de 15 céntimos de peseta cada una.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 párrafo 10 de la Ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de cupones é Inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos de peseta.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados.

Logroño 9 de Setiembre de 1884.—El Delegado de Hacienda.—Agustin Martínez Caveró.

Comision provincial.

Sesion de 28 de Febrero de 1881.

En la ciudad de Logroño á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, y siendo la hora de las siete de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pajadas los Señores

Diputados.

Caja.

Leon y Casas.

Comision.

Ortiz Viñas.

Martinez.

Ranedo.

Secretario.

Fárias.

Comandante.

Colis.

Facultativos.

Caja.

D. Agustín Mundet.

D. Donato Hernández.

Comision.

D. Mariano Arenillas.

D. Ecequil Lorza.

Talladores.

Caja.

D. Antonio Palmero.

D. José Remitio.

D. Antonio Palmero.

Comision.

D. Marcos Hueso.

D. José Alonso.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los reclutas llamados al servicio militar se dió principio por los del pueblo de

Pedroso.—Cupo 2.

Num. 1. Félix Arrieta Blasco. Reconocido en Caja, útil conforme. Alta en activo.

Num. 2. Nicolas Garcia Perez. Conforme á lo solicitado, se acordó interesar á la Comision provincial de Madrid para que ingresara en aquella Caja.

Num. 3. Clemente Saenz Rubio. Alta en activo.

4. Primitivo Novoa Anguiano. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre. No pudo ser reconocido por hallarse enfermo. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Juan Viniestra Aliende. Alta

en la recluta disponible como excedente de cupo.

1883.

Núm. 1. Casimiro Fraisolí Blasco. Medido en Caja, hábil para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en activo, causando la baja del número 4, Leon Benito Anguiano Pérez.

3. Manuel Maria Briones Corral. Se acordó concederle dos meses de término á fin de que justificara un extremo de la excepción que alegó en el reemplazo anterior.

Bobadilla.—Cupo.

Núm. 1. Ecequiel Maestro Ibañez Medido en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil condicional, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Sebastian Azofra Montero. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia del hermano y que el mozo fuese alta en la recluta disponible, pendiente de recurso.

Cárdenas.—Cupo 2.

Num. 1. Lázaro Usatorre Pedroso. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

2. Ubaldo de Pablo Martinez. Alta en activo.

3. Justo Terreros Acha. Exceptuado sin reclamación por mantener á un hermano huérfano menor de 17 años. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Victoriano Manzanares Arrospe. Alta en la recluta disponible.

5. Lorenzo Martinez Moreno. Alegó tener un hermano en el Ejército. Visto el certificado justificando que el hermano Salvador sirve por su suerte en el Regimiento Infantería de Cantabria, se acordó declarar exceptuado al mozo con destino á la recluta para el caso de guerra.

6. Calixto Martinez Garcia. Alegó mantener á tres hermanos huérfanos menores de 17 años y fué exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

1883.

Num. 1. Vicente Acha Navaridas Medido en Caja, hábil para activo, conforme. Alta en este servicio, causando la baja del núm. 3, Francisco Martinez Acha.

Camprovin.—Cupo 2.

Num. 1. Ildefonso Cardón Cordón Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

2. Romualdo Martinez Prado. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado impedido para el traba-

jo; Considerando bien probados los demás extremos de la excepción, se acordó declararle exceptuado, siendo alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Bernardó Martinez Villar. Se le concedió un mes de termino para presentarse.

4. Manuel Hernandez Tomé. Alta en activo.

5. Casimiro Martinez Garcia. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado por no presentar el expediente justificativa contra cuyo acuerdo se alzó el interesado. Examinado este: Resultando que la madre es viuda, teniendo además del mozo un hijo menor de 17 años: Resultando que el producto en renta de los bienes ha sido valorado en 373 pesetas 15 céntimos según tasación pericial: Resultando que el mozo vive en compañía de la madre y atiende á su subsistencia, se revocó el fallo del Ayuntamiento declarando exceptuado al mozo con destino á la recluta para el caso de guerra.

6. Rufino Lacalle Bezares. Alegó tener un hermano en activo. Reconocido en Caja, útil conforme. Presentado el certificado en que se hace constar que el hermano Estanislao sirve por su suerte en el Regimiento Infantería de Bailén, se acordó declararlo exceptuado y que fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

7. Ramón Ibañez Clemente. Alta en la recluta disponible.

8. Emilio Amiburu Ibañez Alta en la recluta disponible.

1882.

Núm. 1. Aniceto Garcia Clemente. Tallado en Caja, corto para activo, conforme.

5. Bruno Ibañez Najera. No presentándose á ser reconocido, se acordó ordenarle lo verificase el 14 de Marzo.

1883.

Num. 4. Pedro Villar Prado. Medido en Caja: hábil para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en activo causando la baja del número 5, Francisco Pascual Sanchez,

Ventrosa.—Cupo 2.

No presentándose los mozos Macario Valpuerta Bernaldez y Matias PARRA. Martinez. nums 1 y 2. se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador civil.

3. Balbino Garcia Blazquez. Excluido por no alcanzar la talla para la recluta para el caso de guerra.

4. Juan Hernández Blazquez. En el mismo caso que el anterior,

5. Ricardo Blazquez Garcia No presentándose, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador civil.

Mansilla.—Cupo 2.

Num 1. Lucas Sainz Tornero. Medido en Caja, corto para activo conforme Reconocido ante la misma,

util condicional, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Fabián Sainz Tornero. Alegó mantener á un hermano impedido y pobre, siendo declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el hermano, fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó ordenarle presentara expediente que justificara los demás extremos de la excepción, siendo alta para activo con nota pendiente de recurso.

3. Juan Martinez Cañas. Habiendo expuesto un interesado que reside en la Habana, Calle de Curaza num. 18 y conforme á lo solicitado, se acordó interesar á aquella Comision provincial para que ingresara en Caja.

4. José Cordón Carretero. Reconocido en Caja. útil, conforme. Alta en activo.

5. Cirilo Tirado González. Medido en Caja, corto para activo, Reclamado. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Medido ante la Comision fué declarado hábil. Tallado en discordia por D. José Maria Lafuente le conceptuo corto. Alta en la recluta para el caso de guerra.

6. Leonardo Blasco Sanchez, Alta en activo como suplente de décimas por Ventrosa.

7. Antolin Medel Gomez. Excluido por alcanzar la talla de un metro 450 milímetros.

8. Ensebio Guardia Martinez. Alta en la recluta disponible.

9. Apolinar Matute Marin. Alegó tener un hermano en el Ejército. Alta en la recluta disponible con nota pendiente de recurso.

1882.

Num. 6: Cristóbal Pozo Loza. No presentándose á ser reconocido, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador militar.

Matute.—Cupo 2.

Num. 1. Cecilio Hernaez Ruidias, Reconocido en Caja, util, conforme. Alta en activo.

2. Sebastián Lozano Bustamante. Exceptuado sin reclamación como hijo unico de padre impedido y pobre. Reconocido en Caja, util, conforme. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, dando de alta al mozo en la recluta para el caso de guerra.

3. Wenceslao Sanchez Garcia. No presentándose por hallarse enfermo. se acordó ordenarle lo verificara el 14 de Marzo.

4. Ramiro Juanes Lacalle. Alta en activo.

5. Andres Lopez Perez: Alegó mantener á una hermana huérfana y fué declarado soldado con reclamación, Reconocido en Caja, util, conforme, Medido ante la misma, corto para activo, conforme. Examinados los expedientes: Resultando que la hermana vive en compañía de su tío Santiago Lozano, quien atiende á su subsistencia no justificandose lo haga

el mozo, se acordó declararlo soldado, siendo alta en la recluta para el caso de guerra con arreglo al art. 88 de la ley.

Fueron dados de alta en la recluta disponible los mozos números

- 6. Pedro Aregui Ajuria.
- 7. Francisco Jimenez Jimenez y
- 8. Juan Domingo Alonso.

1881.

Número 1. Pedro García Baños. Alegó tener un hermano en el Ejército. Alta en activo, pendiente de recurso y baja el núm. 6, Florentino Lozano Torres.

10. Baldomero Corral García. Soldado sin reclamación. Alta en la recluta disponible.

1882.

Num. 1. Jacinto Clemente Bustamante, Reclamada la excepción que se le otorgó de hijo único de viuda pobre por haber cumplido un hermano la edad de 17 años.

No hallándose comprendidos en los demás casos que expresa la regla 1.ª art. 93 de la ley, se acordó declararle soldado con destino al servicio activo á cuenta del cupo.

4. Salustiano Hernaez Hernaez. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

5. Primo Feliciano Aransay García. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen.

6. Carlos Tovias Arrieta. Alegó tener un hermano en activo. Alta pendiente de recurso dejando cubierto el cupo.

7. Baldomero Hernaez Perez. Soldado sin reclamación. Alta en la recluta disponible,

1883.

Num. 1. Basilio Gimenez Manzanares. Sufriendo condena, se acordó interesar á la Comisión provincial de Valencia para que ante ella fuese reconocido y tallado.

4. Bruno Alesanco Diaz. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación; Considerando aparece justificada en el contraexpediente que el padre ha estado en relaciones con su hijo Mariano durante el tiempo que se le supone ausente y que en la actualidad reside en la Isla de Cuba, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento declarado soldado al mozo con destino al servicio activo y acordando se solicitara la baja del núm. 8 Tomás Ortiz Garcia.

Soto de Cameros. Cupo 6.

Número 1. Francisco Herrero Torre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

2. Celestino Albarellos Galilea. Alta en activo.

3. Pedro Sáenz Pérez. Alta en activo.

4. Hermenegildo Herrero Perez. Reconocido en Caja, útil condicional

Reclamado. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta en activo en dicho concepto.

5. Pedro Rabanera Elías. Voluntario en el Regimiento Infantería de Africa: se acordó solicitar certificado de existencia.

6. Angel Dominguez Martinez. Exceptuado como hijo único de padre sexagenario y pobre. Medido en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra con arreglo á los artículos 88 y 92.

7. Doroteo Garcia Suso. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación por reputar al padre apto para el trabajo. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo: Nuevamente reconocido por el Sr. Viguera para dirimir la discordia habida con el facultativo que lo reconoció ante el Ayuntamiento recayó igual dictamen. Considerando no tiene aplicación lo dispuesto en la regla 7.ª artículo 93 de la ley, se acordó declarar soldado al mozo é interesar á la Comisión provincial de Huelva para que ingresara en aquella Caja.

8. Víctor Redondo Tejada. Religioso en la Congregación de Misioneros de Gracia. Se acordó solicitar certificado de existencia.

9. Isidro S. Miguel Diez, Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

10. Domingo Herrero Sáenz. Exceptuado en igual forma que el anterior como hijo único de viuda pobre. Reconocido y declarado útil, fué alta en la recluta para el caso de guerra.

11. Simeón Gonzalez Laguna. No presentándose, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 147 de la ley.

12. Félix Santa Laguna. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido y declarado útil, fué alta en la recluta para el caso de guerra.

13. Juan Elías Herrero. No presentándose, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador.

14. Donato Castresana Fernández. Alta en activo.

15. Félix Elías Gonzalez. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto

16. Raimundo Laguna Sáenz. No presentándose, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador.

17. Francisco Viguera Ojeda. Voluntario, se acordó solicitar certificado de existencia.

18. Enrique Gerardo Elías Campo Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Alta en la recluta para el caso de guerra.

1883.

Numero 5. Blas Herrero Campo. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

8. Benito Elías Arizucendi. Solda-

do sin reclamación. Alta en activo dejando cubierto el cupo.

9. Atanasio del Rio Ramirez. Reclama de la excepción de hijo único de padre impedido y pobre. Soldado con reclamación. Reconocido el padre, impedido para el trabajo. Reconocido un hermano del mozo mayor de 17 años fué considerado apto. Alta en activo causando la baja del número 10 Juan Cruz Vallejo Gonzalez.

Torre de Cameros. Cupo 1.

Numero 1. Donato Martinez Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

2. Justo Terroba García. Medido en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Juan Francisco Martinez Martinez. Alta en la recluta disponible.

1883.

Numero 1. Francisco Ortega Portillo. Soldado sin reclamación. Alta en activo, causando la baja del número 2 Tomás Laguna Martinez.

Santa María. Cupo

Número 1. Simón Bermejo Moreno. Alta en la recluta disponible.

2. Jesus Fernández Martinez. Alta en el mismo servicio.

1882.

Número 1. Tomás Martinez Ruiz. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Tallado ante la Comisión y recayendo igual dictamen, se le declaró corto.

Montalvo de Cameros. Cupo 4

Numero 1. Francisco Sáenz Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta disponible.

Viniegra de Arriba. Cupo 2.

Número 1. Santiago Martinez Martinez. Solicitó redimir.

2. Bonifacio Lázaro Lázaro. Se le concedió un mes de término para presentarse.

3. Julián Parra Parra. Solicitó redimir.

4. Macario Martinez Antón. Alta en la recluta disponible.

1881.

Numero 2. Castor Matute Parra No presentándose á ser reconocido, se acordó dar conocimiento al Señor Gobernador militar.

1883.

Numero 2. Mamerto Hernández Lázaro. No presentándose á ser medido, se adoptó el mismo acuerdo que con el mozo anterior.

Villar de Torre. Cupo »

Número 1. Gabino Martinez Rubio. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre. Reconocido en Caja,

útil, conforme Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de Guerra.

2. Dionisio Alonso García. Exceptuado en igual forma y por las mismas causas que el anterior. Reconocido y declarado útil, fué alta en el mismo servicio.

1883.

Número 1. Juan Gonzalez Clemente. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en este servicio causando la baja del número 5 Balbino Fernández Matute.

2. Juan Lozano Cámara. Tallado en Caja, hábil para activo, conforme. Resultando que dicho mozo en el reemplazo anterior fué declarado exceptuado por asistirle la excepción de ser hijo único de viuda pobre la cual no ha sido reclamada en el presente reemplazo, se acordó continuar en el mismo servicio.

3. Nicomedes Cuerva Cámara. Soldado sin reclamación. Alta en activo causando la baja del núm. 6 Elías Rubio Martínez.

Viniegra de Abajo.—Cupo 1.

No presentándose los mozos sorteados en este pueblo pertenecientes al reemplazo del presente año, se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 147 de la ley.

Villaveja o.—Cupo 2.

Número 1, Zacarias Pablo Gutiérrez. No presentándose, se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil.

2. Gervasio Vizuela Pablo. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta en activo.

3. Cirilo García Pablo. Alta en activo.

4. Luis Ballesteros García. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en caja, útil, conforme. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

Fueron dados de alta en la recluta disponible como excedentes de cupo los mozos números.

(Continuará).

GOBIERNO MILITAR

Don Luis Francés y Merino, Capitán graduado Teniente del cuerpo de E. M. de Plazas segundo Ayudante de la de Logroño y Fiscal de la misma.

Hallándome instruyendo sumaria al soldado perteneciente á la Caja de Reclutas de esta provincia Fernando Segovia Arias por el delito de desertión é ignorando su paradero, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel de la Merced de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten, pues de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía. Dado en Logroño á los nueve días del mes de Setiembre de 1884.— Luis Francés.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.

El Intendente Militar del distrito de las Provincias Vascongadas.

HACE SABER; que en la 2.^a subasta simultánea que se ha de celebrar en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de S. Sebastian, Bilbao y Logroño el día veintidos del actual á las diez de su mañana según anuncio de 29 del mes próximo pasado inserto en los «Boletines oficiales» de las Provincias de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Logroño, el cual se expuso al público en las citadas plazas, con el fin de contratar los trigos, harinas, cebada y paja para pienso que se necesiten durante un año y un mes mas si conviniere á la administración militar en las Factorias de subsistencias de Vitoria, San Sebastian Bilbao, y Logroño, se fijan á continuación los precios límites que han de regir para la mencionada subasta, y tambien las cantidades que deben depositarse como garantía necesaria para tomar parte en la licitación.

FACTORIAS.	ARTICULOS.	UNIDAD.	PRECIO LIMITE.		Cantidades que deben depositarse para tomar parte en la subasta por cada artículo á que se haga la proposición.
			Pesetas.	Cts.	
Vitoria	Trigo.	Hectólitro.	17,62		
	Harina de 1. ^a	Quintal métrico.	33,69		
	2. ^a	id.	31,11		8910
	3. ^a	id.	27,34		
	Cebada de 1. ^a clase.	Hectólitro.	6,75		7744
	Paja para pienso.	Quintal métrico.	3,35		2831
S. Sebastián.	Trigo.	Hectólitro.	19,46		
	Harina de 1. ^a	Quintal métrico.	37,88		5145
	2. ^a	id.	35,30		
	3. ^a	id.	32,44		
	Cebada de 1. ^a clase.	Hectólitro.	11,99		408
	Paja para pienso.	Quintal métrico.	5,62		175
Bilbao.	Trigo.	Hectólitro.	20,18		
	Harina de 1. ^a	Quintal métrico.	33,47		
	2. ^a	id.	31,94		3178
	3. ^a	id.	29,36		
	Cebada de 1. ^a clase.	Hectólitro.	11,33		369
	Paja para pienso.	Quintal métrico.	5,93		175
Logroño.	Trigo.	Hectólitro.	17,80		
	Harina de 1. ^a	Quintal métrico.	36,05		
	2. ^a	id.	33,99		5090
	3. ^a	id.	29,87		
	Cebada de 1. ^a clase.	Hectólitro.	9,72		4214
	Paja para piens.o	Quintal métrico.	3,95		1259

Vitoria 9 de Setiembre de 1884.—El Intendente militar, Eduardo Alonso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Logroño

Por el presente se requiere á Don Eduardo de Iturbide. para que en el término de quince días, á contar desde el en que se publique este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, designe apoderado que se presente en esta Alcaldía para entregarle la hoja de aprecio formada por el perito de la Administración, de un terreno de su propiedad sito en el término del Campillo en esta jurisdicción, que debe ocuparse para llevar á efecto la construcción de un Cementario municipal; en la inteligencia de que si trascurrido el plazo señalado no lo hiciese, se considerará válida la notificación que se haga al Sr. Procurador Sindico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo que determina el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879,

Logroño 9 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Miguel Salvador.—Por mandado de S. S.^a, Anselmo Torralbo, Secretario.

Sección judicial.

Don Melchor Sanjuan Ibarra, Suplente, Juez Municipal de esta ciudad y encargado del de 1.^a instancia por ausencia del propietario.

Hago saber: que el día seis del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencia la venta de los bienes que se expresan á continuación sitos en jurisdicción de Sojuela de la propiedad de D.^a Tadea Romero esposa que fué de D. Julián Martínez, para con su importe atender en parte al pago de costas causadas á su instancia en la tercera de dominio y de mejor derecho que interpuso contra los Sres. Jiménez hermanos, del Comercio de esta capital, embargadas al primero en juicio ejecutivo.

1.^a Una heredad término de Lacere de cinco celemines, linda Norte, Angela Romero, Sur Benito Romero, Este camino y Oeste Agapito Fernández. Tasada en cien pesetas.

2.^a Otra en Lacerrada, de catorce celemines, linda Norte Timoteo Fernández, Sur Eladio Fernández, Este José Fernández y Oeste Agapito Fernández. Tasada en ciento sesenta pesetas.

3.^a Una en Valdeprados, de siete celemines, linda Norte Manuel Navajas: Sur Miguel Romero, Este Benito Romero y Oeste Miguel Romero. Tasada en ochenta y cinco pesetas.

4.^a Otra en los Linares, de veinticuatro celemines, linda Norte Raimundo Ramirez, Sur Benito Romero, Este el mismo y Oeste el rio. Tasada en doscientas ochenta y cinco pesetas.

5.^a Y otra en Quintana, de doce celemines, linda Norte Benito Romero, Sur camino, Este Raimundo Ramirez y Oeste Bonifacio Fernández. Tasada en cien pesetas.

Lo que se anuncia al público para los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Logroño á tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Melchor Sanjuan.—Por su mandado, Pablo Apellaniz Enrique.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE YERBAS, en Sartaguda (Navarra.)

Se encuentran sin arrendar las yerbas de Sartaguda, propias de la Excm. Sra. Condesa de Santiago.

El que quiera hacer proposiciones, puede dirigirse al que suscribe.

Sartaguda 24 de Agosto de 1884.—El Apoderado General, José Lopez de Goicoechea.

BSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 10 de Setiembre de 1884.

Temperatura máxima al Sol	46'0
Idem id. á la sombra	33'6
Temperatura mínima al aire	12'2
Idem id. al reflector	9'2
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana	729'2
METRICA á las 3 de la tarde	727'6
VIENTO á las 9 de la mañana	N. O. Calma
ESTADO DEL á las 3 de la tarde	N. Calma.
CIELO á las 9 de la mañana	Despejado.
Idem á las 3 de la tarde	Idem.
Agua evaporada	7,5
Ozono	9
Lluvia	« »